

ComandoBienestar.mod

Nsg/Tma.



Rep. N°:5.246/2014.-



O.t. N°:208.129.-

MODIFICACION DE ANEXO I DE CONTRATO DE ARRIENDO

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

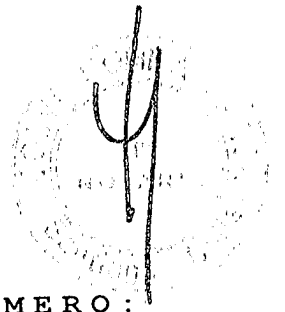
Y

CLARO CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número trescientos diez del año dos mil catorce de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el día veinte de Mayo del año dos mil catorce con el número cinco mil ciento cincuenta y siete/ dos mil catorce, bajo el documento número mil seiscientos noventa y cuatro, comparecen: don SERGIO ANDRES ROSALES GUERRERO, Coronel, chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones doscientos ochenta y



cuatro mil ciento cuarenta y nueve guion nueve, en representación del **COMANDO DE BIENESTAR**, rol único tributario número sesenta y un millones ciento un mil cuarenta y cinco guion uno, en adelante también denominado "COB", ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos sesenta, Comuna de Santiago Centro, denominado en adelante "EL COMANDO", por una parte y, por la otra, **CLARO CHILE S.A.** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guion k, representada en este acto por don **CARLOS RICARDO RODRÍGUEZ WILSON**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en avenida del Cóndor número ochocientos veinte, comuna de Huechuraba, Santiago; denominado en adelante "CLARO", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes



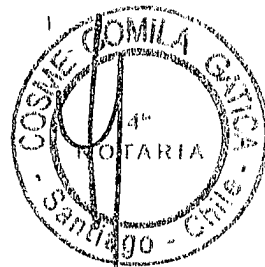
citadas y exponen: **PRIMERO:**

Antecedentes: **Uno.** Con fecha tres de mayo del año dos mil once, "El Comando" y Claro Chile S.A celebraron un contrato marco de arrendamiento, mediante el cual se establecieron las condiciones generales respecto al arriendo de bienes inmuebles para la instalación de equipos de telecomunicaciones. **Dos.** Asimismo, con fecha tres de mayo del año dos mil once, las partes celebraron el anexo I respecto al contrato marco señalado en el numeral anterior, el cual establece las circunstancias particulares de los espacios, canon de arrendamiento, plazos y descripción de los equipos de telecomunicaciones a instalar.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Numeral "IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO" del anexo I indicado precedentemente quedando como sigue: "**CUATRO. UNO.-** El arrendatario pagará a título de canon de arrendamiento, de forma anual, la suma de **setecientas cuarenta y ocho** Unidades de Fomento. **DOS.-** Que en razón de la autorización de canalización de fibra óptica otorgada, Claro Chile S.A en este acto paga al



arrendador, mediante vale vista a su nombre, a título de pago único por la vigencia del contrato de arrendamiento, la suma única y total de dos millones quinientos mil pesos, quien declara recibirlo a su plena conformidad, sin tener reparo **TRES.-** Los cánones de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir del día **dos de enero de dos mil catorce.** **TERCERO:** En todo lo que no fuese modificado por este instrumento, tanto el anexo I de fecha tres de mayo del año dos mil once, como el contrato original permanecerán vigentes. **CUARTO:** Las personerías del Coronel SERGIO ANDRES ROSALES GUERRERO para representar al COMANDO DE BIENESTAR consta en resolución COB DAJ EXENTA (P) número Número cuatro mil ciento ochenta y dos/ treinta y tres. De fecha tres de Febrero del año dos mil catorce. La personería de don CARLOS RICARDO RODRIGUEZ WILSON para actuar en representación de CLARO CHILE S.A. consta de escritura pública de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil trece, otorgada en la notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Escritura redactada por el abogado don Felipe Arriagada Fuentes. En comprobante y



previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Di copia.- Doy Fé.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 5246/2014 ↗

SERGIO ANDRES ROSALES GUERRERO

C.N.I. N° 9.284.149-9

pp. COMANDO DE BIENESTAR

CARLOS RICARDO RODRÍGUEZ WILSON

C.N.I. N° 7.051.489-3

pp. CLARO CHILE S.A.

J.REG. : TMA
 REP. N° : 5246/2014
 FIRMAS : 2
 COPIAS : 3
 DIGIT. : NSG
 C.I. : TMA
 DCHOS. : \$ 30000

Autorizo en conformidad inc final del Art. 402 del C.O.T.
 SANTIAGO, 17 de Mayo 2014



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN COPIAS

Santiago 18 JUN 2014

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4° Notaría de Santiago

JORGE LOBOS DIAZ
NOTARIO SUPLENTE
4° NOTARIA
SANTIAGO

